

PLAN PROPIO de INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD de CÓRDOBA



2017



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Aprobado por la Comisión de Investigación de 15 de febrero de 2017 y Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2017. En caso de discrepancia entre el presente texto y el publicado en BOUCO prevalecerá la versión publicada en BOUCO.

**Universidad de Córdoba.
Vicerrectorado de
Investigación.**



ÍNDICE

1.- Presentación.....	5
2.- Bases reguladoras.....	11
3.- XXII PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	19
Tabla de plazos.....	20
MODALIDAD 1. Incentivo a los Grupos de Investigación.....	21
MODALIDAD 2. Acciones Complementarias.....	24
2.1. Estancias en Centros de Investigación Extranjeros	24
2.2. Organización de Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas.....	28
2.3. Actividades de Difusión y Divulgación Científica.....	33
MODALIDAD 3. Ayudas a la Reparación de Instrumentación Científica	37
MODALIDAD 4. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación	39
4.1. Ayudas puente para el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos	39
4.2. Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos.....	45
MODALIDAD 5. Personal Postdoctoral.....	51
5.1. Contratos puente para Doctores/as	51
5.2. Contratos postdoctorales UCO 2017	54
MODALIDAD 6. Convocatoria de contratos de Personal Investigador asociados a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba	58
MODALIDAD 7. Convocatoria de ayudas a Institutos Universitarios de Investigación propios	63
4.- III CONVOCATORIA DE BECAS “SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN”	69
5.- XVI CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN	77
6.- II CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA PARA INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.....	83
7.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES (HUM) Y CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS (SEJ).....	88





1.- PRESENTACIÓN

El Plan Propio de Fomento de la Investigación es el instrumento con el que la Universidad de Córdoba (UCO) trata de potenciar la actividad investigadora e incrementar su excelencia, apoyando de forma complementaria los sistemas de incentivos de otros organismos tanto internacionales como nacionales y autonómicos. El presente Plan es una concreción de la política de investigación en la esfera de la competencia de la UCO en esta materia. El conjunto de actuaciones que lo componen queda configurado como un esquema de ayudas encaminadas a impulsar aquellos objetivos que la Universidad considera relevante alcanzar desde una perspectiva estratégica.

El presente Plan Propio de Investigación de 2017 se concibe como un programa de actuaciones susceptibles de ser ampliadas conforme las necesidades lo requirieran y según la consecución de los objetivos planteados. En el marco de esta visión, el presente documento modifica algunos aspectos de las convocatorias anteriores, así como los importes asignados a algunas de las modalidades, e incluye una nueva modalidad de apoyo a los Institutos de Investigación Propios. Se pretende seguir impulsando las medidas ya iniciadas en anteriores planes con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de financiación de proyectos e infraestructuras que se presenten en el escenario definido por el Programa Marco de la Unión Europea (H2020), el Plan Estatal de I+D+i y el Plan Andaluz de Investigación PAIDI2020, así como en los objetivos del II Plan Estratégico de la UCO.

En línea con las actuaciones iniciadas en los Planes Propios de 2015 y 2016, el presente Plan se articula alrededor de tres ejes estratégicos: el apoyo a los grupos de investigación de excelencia, la dotación de recursos humanos para la investigación y la divulgación y difusión de las actividades y resultados de la investigación. Estos ejes se despliegan en cinco actuaciones del plan y, en particular, en las siete modalidades del XXII Programa Propio de Fomento de la Investigación, 2017.

El apoyo directo a los grupos de investigación se continúa desarrollando, fundamentalmente, a través de las modalidades 1 y 4. Por una parte, mediante la modalidad 1, se incentiva la capacidad de captación de fondos de investigación en convocatorias públicas competitivas. En el año 2015 se concedieron 450.000 € a un total de 127 grupos de investigación, que habían recibido previamente 890.000 € a través del Programa de Fortalecimiento de la UCO. En el año 2016, 123 grupos recibieron un total de 800.000 €. Por otra parte, la modalidad 4 contribuye al desarrollo de aquellos proyectos que, habiendo sido bien valorados científicamente, no hayan sido financiados. El balance de la submodalidad 4.1., en los dos años que lleva desarrollándose, ha sido la concesión de ayudas por un importe total 236.830,69 € que han traído consigo el retorno a nuestra institución, en forma de proyectos financiados en convocatoria públicas competitivas, de 655.395 €.

Se espera que la modalidad 4 siga dando sus frutos, aumentando la posibilidad de éxito de nuestros grupos de investigación en convocatorias públicas competitivas. En esta línea, se sigue apostando por la submodalidad 4.2., orientada al establecimiento de sinergias entre grupos.

En conjunto, las modalidades 4 y 6 han experimentado un aumento de presupuesto de más del 50% respecto a 2016.



El Programa Propio sigue apoyando acciones complementarias, como la realización de estancias en centros de investigación extranjeros, la organización de congresos, seminarios y reuniones, así como fomentando las actividades de difusión y divulgación científicas. Además, se mantienen las ayudas a la reparación de instrumentación científica, cuya finalidad es paliar las dificultades de los grupos para cubrir este tipo de gastos.

Otro de los objetivos prioritarios del Plan Propio es potenciar los Recursos Humanos en investigación, favoreciendo la formación y perfeccionamiento de los/las jóvenes investigadores/as, cubriendo desde la etapa de Grado hasta la postdoctoral y apoyando al alumnado más destacado, con las becas semillero de investigación. Se mantienen las modalidades de contratos postdoctorales del Programa Propio 2016, creados para favorecer la captación y retención de talento. Cabe destacar que el seguimiento realizado a la modalidad de contratos postdoctorales UCO revela que un 57% del personal beneficiario de uno de dichos contratos, ha conseguido incorporarse al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, confirmándose, así, el impacto esperado de estas modalidades.

Como muestra del compromiso de la UCO con la mejora de las condiciones en que desarrollan su trabajo nuestros investigadores, se ha iniciado el proceso de obtención del logo o sello de la Comisión Europea HR4RS (Human Resources for Researchers Strategy), lo que implica la asunción de los principios recogidos en la Carta y el Código del Investigador de la Comisión Europea.

Finalmente, cabe destacar que en el presente XXII Programa Propio de Investigación se introduce una nueva modalidad para el apoyo de los Institutos Universitarios Propios; con esta iniciativa se quiere impulsar y promover la competitividad, la excelencia y el establecimiento de sinergias en línea con otras iniciativas a nivel estatal y autonómico.

Todo este conjunto de medidas pretende seguir apostando por la investigación como una de las señas de identidad de la UCO, alineándose, a su vez, con el Plan Estratégico y el de Igualdad de la Universidad de Córdoba.





2

BASES REGULADORAS





2.- BASES REGULADORAS

Primera. Normativa aplicable

El Plan Propio de Investigación (excepto la XVI convocatoria de premios de investigación) se regirá por las presentes bases y sus convocatorias específicas, por la normativa estatal y autonómica reguladora de las subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas, así como por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Unión Europea, en su caso.

Segunda. Requisitos de los/as beneficiarios/as

Cada convocatoria establecerá los requisitos de aquellos/as que tendrán la consideración de beneficiarios/as de las respectivas ayudas o subvenciones.

Tercera. Cuantía de la subvención

Cada convocatoria establecerá la cuantía de la ayuda correspondiente, de acuerdo a la dotación económica asignada a cada modalidad en la base decimocuarta y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Cuarta. Órganos competentes

1. Salvo que en la convocatoria específica se indique lo contrario, el procedimiento será instruido por la Dirección Adjunta al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Córdoba.
2. La Comisión de Investigación actuará como órgano colegiado de valoración y selección, aplicando los criterios que se especifiquen en cada convocatoria y elevando la propuesta de aprobación, si procede, de la resolución definitiva de concesión al Consejo de Gobierno. Entre las funciones de la Comisión de Investigación estará la de resolver las dudas que se planteen sobre la interpretación de las presentes bases reguladoras y las convocatorias.

Quinta. Financiación

1. Las acciones incluidas dentro de las presentes bases reguladoras serán financiadas con recursos propios de la Universidad de Córdoba, pudiendo, además, estar cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER para Andalucía dentro del periodo 2014-2020. El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar instrucciones respecto a las obligaciones de publicidad de la cofinanciación FEDER, una vez aprobado este Plan Propio y/o dará publicidad a dicha normativa de obligado cumplimiento.
2. La concesión de las ayudas estará supeditada, en todo momento, a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Córdoba. La Comisión de investigación



podrá asignar el presupuesto no agotado de alguna(s) modalidad(es) a otra(s) ya existente(s) o a convocatorias extraordinarias del Plan Propio de Investigación 2017.

3. El presupuesto asignado a cada modalidad podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable de las ayudas y subvenciones.

Sexta. Presentación de solicitudes

1. Los impresos de solicitud correspondientes a las Modalidades 1, 2 y 3 del XXII Programa Propio de Fomento de la Investigación, se presentarán en los plazos establecidos en cada convocatoria a través del Sistema Telemático del programa Metis (Sistema Informático de Gestión Centralizada de la Investigación) que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, dentro de la Secretaría Virtual, en la siguiente dirección web: <http://www.uco.es/investigacion/portal/metis>

Dentro del Programa Metis, en el apartado denominado “Solicitudes”, se encontrarán disponibles los impresos normalizados. En el texto de cada convocatoria, se indicarán las instrucciones y requisitos necesarios para su correcta cumplimentación.

2. En el caso de que la ayuda solicitada a través de Metis requiera la aportación de documentación adicional, ésta se presentará, debidamente firmada, en el Registro General (Rectorado), el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, según lo dispuesto en cada Modalidad y junto con la solicitud correspondiente.
3. Los impresos de solicitud para el resto de Modalidades y convocatorias que no contemplan su solicitud a través de la aplicación Metis, se podrán descargar en la siguiente dirección web: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>. Una vez cumplimentados se presentarán en los Registros Oficiales indicados en el párrafo anterior, con las firmas manuscritas o mediante certificado digital correspondiente, dentro del plazo establecido y acompañados de la documentación requerida, cuando proceda.
4. Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme a la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de su solicitud. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.
5. La presentación de una solicitud en cualquiera de las modalidades de este Plan Propio implica la conformidad con lo establecido en su correspondiente convocatoria y en las presentes bases reguladoras.





Séptima. Proceso de concesión de las ayudas

Salvo que la convocatoria especifique lo contrario, el proceso general de concesión será el siguiente:

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas que dará lugar a la finalización de esta fase del procedimiento.
2. Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados debidamente en la forma determinada en cada modalidad, se publicará la resolución provisional de concesión de la modalidad correspondiente y se establecerá un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación y resueltas las alegaciones por la Comisión de Investigación, se adoptará acuerdo de resolución definitiva por la misma que será elevado a Consejo de Gobierno para su aprobación.

Octava. Publicación

La publicación de listados y resoluciones, tanto provisionales como definitivos/as, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web del Vicerrectorado de investigación: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>, que servirá de notificación a las personas solicitantes. La publicación de la resolución definitiva de concesión se realizará, así mismo, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), teniendo efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Novena. Plazo de ejecución

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de finalización del plazo establecido. Todas las peticiones serán resueltas por la Vicerrectora de Investigación. En caso de que no se haya justificado el gasto y no se haya solicitado prórroga en los plazos establecidos para ello, se entenderá que se renuncia a la parte de la ayuda no justificada.

Décima. Régimen general de incompatibilidades

Las ayudas o subvenciones concedidas por el presente Plan Propio serán incompatibles con las que pudieran obtenerse, para el mismo objeto, a través de cualquier otro Programa Propio o similar aprobado y financiado por la Universidad de Córdoba.

Undécima. Justificación

Las ayudas deberán justificarse en los plazos establecidos en cada una de las convocatorias, considerándose inhábil el mes de agosto, sólo a efectos de justificación de las ayudas concedidas.

Duodécima. Procedimiento de reintegro

Procederá el reintegro de la/s ayuda/s percibida/s al amparo de las presentes bases reguladoras, así como los intereses de demora correspondientes, en los casos previstos en la normativa general reguladora de las subvenciones, previa incoación del oportuno expediente de incumplimiento.

Los incumplimientos y sus criterios de graduación serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total de los objetivos científicos y técnicos o de las actividades para las que se aprobó la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento científico-técnico y comprobación de la justificación, será causa de reintegro total de la subvención.
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas de la actuación conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a tales objetivos o actividades o, en el caso de que así se establezca en la convocatoria, a la pérdida del derecho a cobro total o parcial.
- c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias, de los informes de seguimiento anual o final, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- e) La falta de presentación de los documentos para justificar la realización de la actuación financiable dará lugar, pasados quince días hábiles tras el requerimiento del órgano concedente, al reintegro de la totalidad de la ayuda no justificada, de acuerdo con la normativa de subvenciones aplicable.
- f) El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, en los términos previstos en la normativa de subvenciones de referencia, será causa del reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa comunitaria y de las sanciones que en su caso puedan imponerse, si se produjera el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta letra, y si fuera aún posible su cumplimiento en los términos establecidos o pudieran realizarse acciones correctoras de la falta de publicidad, el órgano concedente requerirá a quien ostente la consideración de beneficiario/a para que adopte las medidas de difusión pertinentes en un plazo no superior a quince días hábiles, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de la normativa aplicable vigente.



Decimotercera. Tratamiento de los datos de carácter personal

La presentación de una solicitud a cualquier modalidad conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines del presente Plan Propio (según la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal). A tales efectos se creará un fichero de datos de carácter personal sobre el que se podrá ejercitar en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Rectorado de la UCO, Avda. Medina Azahara nº 5, 14071-Córdoba.

Decimocuarta. Dotación presupuestaria

La cantidad asignada al Plan Propio se imputará con cargo a la partida presupuestaria 17-10-159000-541A-644.00 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2017, excepto el Programa HUM-SEJ que se imputará con cargo a la partida 17-10-188000-541A-644.00 de dicho presupuesto. El desglose de los importes correspondientes a cada modalidad se muestran en la tabla de la siguiente página.



XXII PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	
MODALIDAD 1. Incentivo a grupos de investigación	800.000 €
MODALIDAD 2. Acciones Complementarias	85.000 €
Submodalidad 2.1. Estancias en centros de investigación extranjeros	40.000 €
Submodalidad 2.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas	30.000 €
Submodalidad 2.3. Actividades de difusión y divulgación científica	15.000 €
MODALIDAD 3. Ayudas a la reparación de instrumentación científica	20.000 €
MODALIDAD 4. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación	176.200 €
Submodalidad 4.1. Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación	
Submodalidad 4.2. Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación (sinergias)	
MODALIDAD 5.	143.800 €
Submodalidad 5.1. Contratos puente para doctores	60.000 €
Submodalidad 5.2. Contratos postdoctorales UCO	83.800 €
MODALIDAD 6. Convocatoria de contratos de Personal Investigador asociados a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba	
MODALIDAD 7. Convocatoria de ayudas a Institutos Universitarios de Investigación Propios.	30.000 €
TOTAL XXII PROGRAMA	1.255.000 €
III CONVOCATORIA DE BECAS “SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN”	87.750 €
XVI CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN	8.000 €
II CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA PARA INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	5.000 €
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES (HUM) Y CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS (SEJ)	50.000 €





Las renovaciones de las modalidades 4, 5 y 6 de los Planes Propios 2015 y 2016 que pudieran proceder, se realizarán con cargo a la financiación básica operativa de investigación aportada por la Junta de Andalucía a las Universidades (el 43% de la misma, destinado a la financiación de políticas propias de investigación).

Decimoquinta. Recursos

Contra la resolución definitiva de concesión de cada modalidad, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Disposición adicional

Con carácter general, se habilita a la Vicerrectora de Investigación para autorizar aquellos cambios no sustanciales que pudieran sobrevenir una vez concedida una ayuda o subvención. De estos cambios, se dará oportuno traslado a la Comisión de Investigación en la siguiente sesión en la que sea posible.

Disposición Final

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

A large, bold, purple number '3' is positioned in the upper left quadrant of the page. The background features a light yellow color with a grid of small white dots and several large, faint, white-outlined hexagons scattered across the surface.

3

**XXII PROGRAMA
PROPIO DE
FOMENTO DE LA
INVESTIGACIÓN**



Tabla de plazos

MODALIDAD/SUBMODALIDAD	Plazo de solicitud
1. Incentivos a los Grupos de Investigación	Desde el día siguiente a la publicación en BOUCO del presente Plan hasta el 31/03/2017
2. Acciones Complementarias	
2.1. Estancias en Centros de Investigación Extranjeros	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan hasta el 31/05/2017
2.2. Organización de Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan hasta el 31/05/2017
2.3. Actividades de Difusión y Divulgación Científicas	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan hasta el 31/05/2017
3. Ayuda a la Reparación de Instrumentación Científica	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan hasta el 15 de octubre de 2017
4. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación	
4.1. Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación	20 días hábiles desde día siguiente a publicación en BOUCO
4.2. Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación (sinergias)	20 días hábiles desde día siguiente a publicación en BOUCO
5. Personal Postdoctoral	
5.1. Contratos Puente para Doctores/as	10 días hábiles a contar a partir del día 1 de abril de 2017
5.2. Contratos Postdoctorales UCO 2017	Del 1 al 15 de junio de 2017
6. Contratos de Personal Investigador en Formación Asociados a Proyectos de I+D Precompetitivos (SINERGIAS)	20 días hábiles a partir de la publicación en BOUCO de los proyectos de sinergias elegibles (Modalidad 4.2)
7. Convocatoria de ayudas a Institutos Universitarios de Investigación Propios	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan hasta el 31 de marzo de 2017





MODALIDAD 1

Incentivo a los grupos de investigación

1. Objeto

Es objeto de esta modalidad la concesión de ayudas que sirvan como incentivo a las actividades investigadoras de los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante PAIDI) de la Universidad de Córdoba que mantengan en ejecución durante los años 2014, 2015, 2016 o 2017 Proyectos de Investigación de convocatorias de Programas Autonómicos, Nacionales, Internacionales y/o de cualquier otro tipo concedido a la Universidad de Córdoba a través de convocatoria pública competitiva que se considere financiación ajena a la UCO y que cuente con evaluación científica.

2. Beneficiarios/as

Tendrán la consideración de beneficiarios/as en esta modalidad:

- 2.1. Los Grupos PAIDI que tengan en ejecución durante los años 2014, 2015, 2016 o 2017 Proyectos de Investigación concedidos a la UCO en convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, nacional y/o internacional y ajenas a la Universidad de Córdoba. La persona responsable del proyecto ha de ser miembro del Grupo de Investigación, no teniéndose en cuenta la participación en proyectos de otros grupos del PAIDI.
- 2.2. Aquellos/as investigadores/as de la UCO que pertenezcan a grupos interuniversitarios del PAIDI, podrán solicitar este incentivo siempre que los miembros pertenecientes a la Universidad de Córdoba tengan en ejecución durante los años 2014, 2015, 2016 o 2017 Proyectos de Investigación concedidos a la UCO.

3. Cuantía de los incentivos o ayudas

- 3.1. El importe del incentivo que corresponda a cada Grupo se asignará proporcionalmente al 30% de la media anual de la financiación concedida al grupo en los tres últimos años ¹, siendo el importe máximo de la ayuda por grupo de 15.000 € y mínimo de 350 €.
- 3.2. El importe asignado según se especifica en el apartado 3.1, se incrementará en 3.000 € o 1.500 € de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 3.2.1. Se asignarán 3.000 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2014, 2015, 2016 o 2017 proyectos interna-

¹ El cálculo se realizará sobre los datos de los años 2014, 2015, 2016 o 2017 seleccionándose los 3 años consecutivos que den una media más alta. Las anualidades incluidas serán fiel reflejo de la resolución definitiva de concesión de los proyectos no teniendo por qué coincidir con el periodo de ejecución de los mismos.



cionales y cuya financiación total sea igual o superior a 300.000 €, excepto los grupos HUM (Humanidades) y SEJ (Ciencias Económicas, Sociales y Jurídicas) en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 150.000 €.

3.2.2. Se asignarán 1.500 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2014, 2015, 2016 o 2017 proyectos internacionales y cuya financiación total sea igual o superior a 150.000 €, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 75.000 €.

3.2.3. Se asignarán 1.500 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2014, 2015, 2016 o 2017 proyectos de ámbito nacional o regional cuya media anual más favorable de financiación en los tres últimos años sea igual o superior a 200.000 €, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación deberá ser igual o superior a 100.000 €.

Los incrementos recogidos en el apartado 3.2 no son acumulativos para un mismo grupo.

Para el cómputo de esta Modalidad 1, no se considerarán, entre otras, las siguientes acciones de I+D:

- a) Convenios y contratos Art. 83 LOU.
- b) Proyectos de investigación financiados por el Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- c) Proyectos de compra pública innovadora².
- d) Ayudas anuales de los Grupos de Investigación PAIDI o del Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- e) Acciones Complementarias (excepto la modalidad de proyectos).
- f) Acciones Integradas.
- g) Proyectos de Docencia y/o Calidad.
- h) Ayudas para realización de actividades científico-técnicas (Congresos, Estancias, Publicaciones, etc.)
- i) Ayudas para contratación de personal (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo, Marie Curie, FPI, FPU, etc.)
- j) Ayudas para Infraestructura Científica.
- k) Donaciones.
- l) Ayudas o Proyectos de Cooperación Internacional.

² Estos proyectos tienen su convocatoria específica dentro del III Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba.





4. Presentación de solicitudes

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:
<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>
Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.
- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar en la opción “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud.
- 4.3. Este impreso de solicitud se presentará en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis y con las firmas correspondientes en el Registro General (Rectorado) o en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales); también puede presentarse mediante certificado digital en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, pulsando la opción “Iniciar presentación de solicitud”.
- 4.3. Una vez seleccionada esta modalidad, en el impreso de solicitud se relacionan los proyectos de investigación grabados por el Servicio de Gestión de la Investigación en el programa Metis. En el caso de que no aparezca algún proyecto, en el campo de “Observaciones y Alegaciones” de dicha solicitud, se deberá especificar la referencia y título del proyecto, el/la Investigador/a Principal y el código de la unidad de gasto que lo gestiona.
- 4.5. La no grabación y la no remisión de la solicitud en los plazos establecidos supondrá la imposibilidad de optar a la concesión a este incentivo.

5. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXII Programa Propio de investigación de la Universidad de Córdoba en el BOUCO hasta el 31 de marzo de 2017.

6. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.

7. Abono y gastos elegibles

La ayuda concedida se ingresará en la Unidad de Gasto del Grupo PAIDI correspondiente, podrá destinarse a gastos necesarios para el funcionamiento del Grupo y no estará sujeta a revisión previa de control de elegibilidad por parte del Servicio de Gestión de Investigación.

MODALIDAD 2

Acciones complementarias

➔ Submodalidad 2.1

Estancias en centros de investigación extranjeros

1. Objeto

Estimular la realización de estancias de corta duración del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Córdoba en centros de investigación públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad.

2. Beneficiarios/as

El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba. El Personal Investigador en Formación (PIF) y personal contratado de investigación de la Universidad de Córdoba sólo podrán participar si su vinculación contractual con la Universidad, incluidas prórrogas, es igual o superior a un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Queda excluido el PDI que haya sido beneficiario de la modalidad 2.1 del XXI Programa Propio de la Universidad de Córdoba, a excepción del colectivo de PSI, que podrá solicitar estas ayudas hasta en tres convocatorias sucesivas y hasta completar un máximo de 9 meses en el ámbito de la misma investigación.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

- 3.1. La duración de las estancias será de 1 a 2 meses, excepto para los colectivos del apartado 7.3.1. que será de 3 meses.
- 3.2. Se deberá mantener la vinculación contractual con la Universidad de Córdoba durante todo el periodo de duración de la estancia.
- 3.3. El importe máximo de la ayuda será el que se indica a continuación, expresado en euros:

Lugar	1 mes	1,5 meses	2 meses	3 meses
Centro y Norte de África	1.100	1.313	1.455	1.703
Resto Europa incluida Turquía	1.597	1.952	2.483	3.194
Asia, América, Oceanía y resto África	2.129	2.520	2.981	3.902



- 3.4. Los importes correspondientes se calcularán por períodos completos. Cuando la estancia se encuentre entre dos períodos, el importe a conceder será el del tramo o período más cercano.
- 3.5. Salvo casos muy excepcionales, no se podrá modificar el período de disfrute para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización y deberán ser resueltas expresamente por la Vicerrectora de Investigación. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
- 3.6. Las ayudas concedidas, al tener carácter personal, se abonarán directamente a la cuenta corriente de la persona beneficiaria. No obstante, en el caso de que los gastos de la estancia hayan sido financiados con cargo a una Unidad de Gasto de la Universidad de Córdoba, la cantidad concedida será ingresada en dicha Unidad de Gasto. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- 3.7. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, a la Vicerrectora de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

4. Presentación de las solicitudes

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:
<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>
Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.
- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar la opción “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud. Este impreso se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:
 - Memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia (impreso M2.1.A1).
 - Carta de aceptación del Centro Receptor.



- Fotocopia de la Solicitud del Permiso Oficial debidamente autorizado.
- Justificación de la excelencia del investigador responsable en el centro receptor, incluyendo una lista de sus publicaciones indexadas en los últimos cinco años.

La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de su solicitud.

5. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en el BOUCO hasta el 31 de mayo de 2017.

6. Periodo de ejecución de la actividad

Las estancias deberán realizarse (o haber sido realizadas) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. El mes de agosto no podrá estar incluido dentro del periodo de estancia, a excepción de los colectivos de personas beneficiarias recogidos en el punto 7.3.1 o siempre que, a juicio de la Comisión de Investigación, se justifique adecuadamente la imposibilidad de realización de la estancia en otra fecha que no incluya dicho mes.

7. Evaluación y criterios de selección

Sólo se considerará una ayuda por solicitante y por grupo de investigación del Centro Receptor. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1. La memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia: hasta 30 puntos.
- 7.2. Excelencia del investigador responsable en el centro receptor: hasta 70 puntos.
- 7.3. Para la adjudicación de las ayudas se seguirá el siguiente orden de prioridad:
 - 7.3.1. Profesorado Sustituto Interino (PSI) con dedicación a tiempo completo, con grado de Doctor y cuya vinculación con la Universidad de Córdoba sea al menos de dos años, incluyendo el presente curso 2016/2017; contratados FPI (etapa predoctoral), cuya convocatoria no contemple una bolsa de ayuda a estancias y FPU del Ministerio, que hayan solicitado la ayuda correspondiente; personal investigador de la Modalidad 6 del Programa Propio de Fomento de la Investigación de la UCO o PIF de proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía. También tendrán prioridad los contratados FPI del Ministerio que estén realizando un doctorado en régimen de cotutela y cuya convocatoria provea de una bolsa de ayuda para la realización de este tipo estancias, siempre que se haya consumido en su totalidad o que el importe restante de la misma resulte insuficiente para llevar a cabo la estancia, según los términos establecidos en cada convocatoria.
 - 7.3.2. Profesorado estable, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor Interino, Profesorado en comisión de servicios con grado de Doctor, contratados Ramón y Cajal con acreditación en el programa I3.



7.3.3. Resto de PDI no contemplado en los apartados anteriores.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 8.2. Una vez realizada la estancia, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, la siguiente documentación justificativa:
 - 8.2.1. Memoria de las actividades realizadas en el Centro Receptor (impreso M2.1.All).
 - 8.2.2. Certificado de la estancia expedido por el Centro Receptor.
 - 8.2.3. Impreso normalizado (original) de la Comisión de Servicio, con los justificantes económicos correspondientes. Es obligatorio presentar los billetes y tarjetas de embarque de los desplazamientos. Sólo se admitirán como justificantes del viaje, billetes de transporte público en clase turista. Asimismo, deberá presentarse factura correspondiente al alojamiento.
- 8.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 8.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 8.4. Caso de no realizarse la estancia para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Vicerrectora de Investigación, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 8.5. En el supuesto de que la persona beneficiaria de la ayuda no hubiera permanecido en el Centro Receptor durante todo el período concedido, se deberá reintegrar a la Universidad de Córdoba la parte correspondiente a los días de ausencia.
- 8.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta. En caso de concesión de ayuda para la misma actividad por la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, si existiera superávit, éste deberá reintegrarse a la Universidad de Córdoba.
- 8.7. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía³, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda.

³ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar instrucciones de ayuda respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.

➔ Submodalidad 2.2

Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas

1. Objeto

Potenciar la realización de congresos, seminarios y reuniones científicas de prestigio organizados por la Universidad de Córdoba.

2. Beneficiarios/as

Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores/as, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal y asimilados de la Universidad de Córdoba.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

- 3.1. En el caso de las ayudas para la organización de seminarios, la propuesta debe venir avalada, al menos, por 5 grupos de investigación de la Universidad de Córdoba.
- 3.2. En el caso de las ayudas para la organización de reuniones científicas (e.g. coloquios, simposios, jornadas), éstas deben pretender el intercambio de resultados recientes de investigación, quedando excluido el pago de retribuciones y/o gratificaciones a conferenciantes y/o profesores de cursos. Asimismo, quedan excluidas las reuniones de grupos de investigación para participar en convocatorias internacionales de proyectos, dado que ese tipo de ayudas se podrá solicitar a través del “Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba”.
- 3.3. En todos los supuestos, la persona solicitante tendrá que participar en el comité organizador de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- 3.4. La financiación de la actividad deberá realizarse fundamentalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y/o de aportaciones de otras Instituciones o Empresas. A estas contribuciones se añadirá la solicitada a esta convocatoria, que se considerará como una parte más de la financiación y nunca como la financiación total del evento.
- 3.5. Sólo se financiarán las solicitudes en la que la Universidad de Córdoba conste como entidad organizadora. No se considerarán aquellas en las que la Universidad de Córdoba participe únicamente como entidad colaboradora o patrocinadora.
- 3.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.



- 3.7. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el periodo para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días hábiles antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
- 3.8. Las ayudas serán de hasta 300 € por punto (ver criterios en el apartado 7 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.
- 3.9. El importe de la ayuda concedida por el XXII Programa Propio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad, hasta un máximo del total concedido en esta modalidad.

4. Presentación de las solicitudes

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>

Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

A) Congresos y seminarios

- Programa científico de la actividad y cualquier otro documento acreditativo del carácter internacional o nacional de la misma, así como de su duración y del número total de participantes.
- Presupuesto total de Ingresos y Gastos para la realización del Congreso o Seminario.
- En el caso de seminarios, documento acreditativo de los 5 grupos que avalan la solicitud.

B) Reuniones científicas

- Memoria de la actividad en la que se especifique el objeto de la reunión, el carácter internacional de la misma (o equivalente en algunas áreas), el nombre y organismo de procedencia de los participantes.
- Presupuesto total de ingresos y gastos para la realización de la reunión, especificando la cofinanciación por parte de grupos o proyectos ajenos a la UCO.



La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de la correspondiente solicitud.

5. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta 31 de mayo de 2017.

6. Periodo de ejecución de la actividad

Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

7. Evaluación

La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Organización de congresos y seminarios

7.1.1. Carácter internacional/nacional de la actividad (*):

- a) Congresos/Seminarios de carácter Internacional: hasta 5 puntos.
- b) Congresos/Seminarios de carácter Nacional (**): hasta 2 puntos.

(*) El carácter internacional del Congreso será valorado por la Comisión de Investigación en consideración a la nacionalidad de los participantes, ponentes y comités organizador y científico.

(**) Aquellas actividades de máxima relevancia en su disciplina podrán obtener hasta 5 puntos.

7.1.2. Número de participantes:

- a) Actividades de menos de 50 participantes: hasta 1 punto.
- b) Actividades de 50 a 200 participantes: hasta 3 puntos.
- c) Actividades de más de 200 participantes: hasta 5 puntos.

7.1.3. Duración de la actividad:

- a) Actividades que duren 3 o menos días: hasta 2 puntos.
- b) Actividades de 4 o más días de duración: hasta 5 puntos.

7.2. Reuniones científicas:

- a) Relevancia internacional o equivalente en algunas áreas: hasta 1 punto.
- b) Número de ponentes (mínimo de 12): hasta 1 punto.
- c) Cofinanciación de grupos o proyectos ajenos a la UCO: hasta 1 punto.





Sólo se considerará una ayuda para las solicitudes del mismo tipo y finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación. Asimismo, tendrán preferencia las personas solicitantes que no fueran beneficiarias de una ayuda para la organización de congresos con cargo al XXI Programa Propio de Fomento de la Investigación de la UCO.

8. Gestión de las ayudas

- 8.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad de Gasto del grupo de investigación o en aquella que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas expresamente por la Vicerrectora de Investigación.
- 8.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a aquellos gastos necesarios para la realización de la actividad. Nunca para sufragar los gastos de viaje de los propios organizadores.
- 8.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, a la Vicerrectora de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as

- 9.1. Una vez realizada la actividad, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (impreso M2.2.AI), en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, junto con la siguiente documentación justificativa:

9.1.1. Congresos y Seminarios:

- a) Certificado original o fotocopia compulsada expedida por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso y/o del Departamento o Centro donde se realice el evento acreditando su celebración.
- b) Trípticos editados, libro resumen de ponencias, dirección de la página web del congreso/seminario, etc.
- c) Relación definitiva de participantes firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario del Congreso/Seminario.
- d) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso/Seminario, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
- e) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

9.1.2. Reuniones científicas:



- a) Memoria/Acta de la reunión celebrada, donde conste la fecha y lugar de la reunión y la relación definitiva de ponentes y participantes, firmada por la persona responsable de la organización del evento.
 - b) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona responsable de la organización del evento, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
 - c) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.
- 9.2. La dotación asignada inicialmente podrá reducirse proporcionalmente en caso de que el número final de participantes fuera significativamente inferior al inicialmente estimado en la solicitud.
- 9.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 9.1. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.4. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Vicerrectora de Investigación, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía⁴, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.

⁴ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.





➔ Submodalidad 2.3

Actividades de difusión y divulgación científica

1. Objeto

Potenciar las actividades de difusión, divulgación y comunicación científica de la Universidad de Córdoba desde la perspectiva de la organización de eventos u otras actividades formativas y de entretenimiento y la generación y distribución de productos y herramientas para la divulgación.

2. Beneficiarios/as

Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados que sean doctores/as, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal y asimilados de la Universidad de Córdoba.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

- 3.1. Serán susceptibles de ayuda las actividades de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica, actividades orientadas a fomentar e impulsar las vocaciones científicas y actividades relacionadas con las conmemoraciones científicas del año 2017.
- 3.2. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar financiación para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.
- 3.4. Las ayudas serán de hasta 300 € por punto (ver criterios en el apartado 7 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.
- 3.5. El importe de la ayuda concedida por el XXII Programa Propio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad hasta un máximo del total concedido en esta modalidad.

4. Presentación de las solicitudes

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>



Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria técnica (impreso M2.3.AI) donde se detallen los ítems objeto de evaluación (ver apartado 7).
- Presupuesto de Ingresos y Gastos totales para la realización de las actividades objeto de solicitud.

La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de su solicitud.

5. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta 31 de mayo de 2017.

6. Periodo de ejecución

Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

7. Evaluación

La subcomisión de divulgación evaluará las solicitudes y elevará a la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, para su aprobación, una propuesta de concesión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1. Plan de trabajo que especifique y justifique las distintas actividades objeto de la solicitud, identificando la persona responsable en cada caso e indicando el cronograma de las mismas: hasta 1 punto.
- 7.2. Innovación de la propuesta, con preferencia a aquellos formatos que exploren nuevas vías en la divulgación de la ciencia y la innovación: hasta 1 punto.
- 7.3. Repercusión esperada teniendo en cuenta el público destinatario y el alcance geográfico de la acción: hasta 1 punto.
- 7.4. Plan de difusión, entendiendo aquellas acciones de comunicación y publicidad encaminadas a dar a conocer el proyecto al público destinatario: hasta 1 punto.





- 7.5. Experiencia previa de la persona solicitante y del resto de personas del equipo en el ámbito de la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación durante los últimos tres años: hasta 1 punto.

Sólo se considerará una ayuda para las solicitudes de igual finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación.

8. Gestión de las ayudas

- 8.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad de Gasto del grupo de investigación o en aquella que se abra al efecto o en aquella que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas.
- 8.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a los gastos necesarios para la realización de las actividades descritas en la solicitud.
- 8.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, a la Vicerrectora de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as

- 9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 9.2. Una vez realizada la actividad, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (impreso M2.3.All), en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, junto con la siguiente documentación justificativa:
 - 9.2.1. Memoria de las actividades realizadas conforme a la propuesta aprobada, incluyendo, en su caso, copia digital del material impreso o audiovisual de la acción, comunicaciones, publicidad o elementos gráficos que acrediten la realización del mismo.
 - 9.2.2. Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona beneficiaria, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
 - 9.2.3. Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.
- 9.3. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el periodo para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
- 9.4. En la documentación de todas las actividades deberá aparecer la Universidad de Córdoba como entidad organizadora, así como el logotipo de la Institución y el del



Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía. Asimismo, en todas las publicaciones deberá hacerse mención a la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía⁵. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.

- 9.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el 9.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.6. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Vicerrectora de Investigación, tan pronto como tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

⁵ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.





MODALIDAD 3

Ayudas a la reparación de instrumentación científica

1. Objeto

Paliar, dentro de lo posible, las dificultades de los Grupos PAIDI de la Universidad de Córdoba para reparar las averías del instrumental científico que manejan.

2. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

- 2.1. Sólo se considerarán reparaciones efectuadas a un único aparato por grupo y año.
- 2.2. Se efectuará una única resolución a finales de año.
- 2.3. En caso de duda, la Comisión de Investigación interpretará el término “instrumental científico”.
- 2.4. El grupo deberá cofinanciar un mínimo del 40 % del coste total de la reparación.
- 2.5. Se establece una subvención máxima por grupo y aparato de 2.000 € IVA excluido, independientemente de que el coste de la reparación sea superior a esta cantidad.

3. Presentación de las solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>

Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 3.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:
 - Factura o presupuesto de la reparación fechados entre el 16 de octubre de 2016 y el 15 de octubre de 2017. Caso de aportarse el presupuesto deberá justificarse posteriormente la realización de la reparación, mediante la presentación de la correspondiente factura, que deberá haber sido emitida en el año 2017.



- Justificación de Alta de inventario del material en la Universidad de Córdoba. En caso de no disponer de ficha de alta de inventario ha de solicitarse al Servicio de Contratación y Patrimonio el certificado correspondiente, indicando en su solicitud el número de inventario del aparato objeto de reparación.
- La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de su solicitud.

4. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXII Programa Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta el 15 de octubre de 2017.





MODALIDAD 4

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación

↻ Submodalidad 4.1

Ayudas puente para el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos

1. Objeto

Potenciar la actividad investigadora de los equipos de la Universidad de Córdoba que hayan presentado solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional y que éstos hayan sido bien valorados científicamente pero no hayan sido financiados.

Esta actuación pretende contribuir a que se pueda iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y que se incrementen las probabilidades de éxito de las propias solicitudes en las próximas convocatorias.

2. Beneficiarios/as

Investigadores/as de la UCO que hayan concurrido como investigadores/as principales (en adelante IPs) y con dedicación a tiempo completo a alguna convocatoria pública competitiva (autonómica, nacional o internacional) de proyectos de investigación, los cuales hayan sido bien valorados científicamente pero no financiados.

Se excluirán los/as beneficiarios/as de esta modalidad (modalidad 4: ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación) de Programas Propios de fomento de la investigación de la UCO anteriores. Además, quedarán excluidos los proyectos en los que participe algún investigador que haya sido IP de un proyecto de la modalidad 4 “ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación” en años anteriores. Ninguna de estas exclusiones afectará en el caso de que a las solicitudes se les aplicara el supuesto del apartado 3.6. de la modalidad 4 del XX Programa Propio o el 3.7 de la sub-modalidad 4.1 del XXI Programa Propio.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

Características:

- 3.1. Los proyectos a los que se destinan las ayudas deberán haberse presentado a alguna convocatoria de proyectos de investigación de ámbito autonómico, nacional o internacional durante los años 2015 o 2016 y haber obtenido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en dicha convocatoria. Que-



dan excluidos los proyectos presentados por jóvenes investigadores sin vinculación a la UCO o con vinculación temporal a la institución.

- 3.2. La Universidad de Córdoba tiene que haber sido la entidad solicitante del proyecto.
- 3.3. La ayuda tendrá que ser solicitada por el/la IP del proyecto denegado.
- 3.4. La persona solicitante y los miembros del equipo investigador han de estar dados de alta en el sistema ORCID.
- 3.5. El equipo investigador deberá estar integrado por las mismas personas que constituirían los proyectos no financiados, aunque se permitirá la inclusión de nuevos miembros. Excepciones a este requisito serán estudiadas por la Comisión de Investigación.

Cuantía de las ayudas:

- 3.6. Para los/as solicitantes que en el momento del cierre de la convocatoria no participan en ningún otro proyecto de investigación de convocatoria pública competitiva y, adicionalmente, ninguno de los miembros del equipo investigador sea IP de otro proyecto de convocatoria pública competitiva:
 - Hasta 12.000 € al año, prorrogable por otra anualidad.
 - Hasta 15.000 € al año prorrogable, por otra anualidad, cuando se trate de un proyecto internacional o nacional equivalente y la persona solicitante figure como coordinador/a del mismo.

En ambos casos, la prórroga por un segundo año estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y a la evaluación favorable del informe de seguimiento correspondiente a la primera anualidad.

- 3.7. Para el resto de solicitudes*:

- Hasta 1.500 €.
- Hasta 3.000 €, cuando se trate de un proyecto internacional o nacional equivalente y la persona solicitante figure como coordinador/a del mismo.

*Este tipo de ayudas solo se podrá percibir una vez por proyecto denegado.

4. Criterios de evaluación y de asignación de ayudas

- 4.1. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba será la encargada de resolver la presente convocatoria, determinando el carácter internacional o nacional equivalente en función de la relevancia internacional del organismo/institución convocante y/o nivel de competitividad de la convocatoria, y asignando los fondos sobre la base del total de puntos (P) adjudicados a cada solicitud, la cuantía (C) solicitada en el proyecto denegado y la dotación (D) presupuestaria de esta actuación.
- 4.2. Los puntos (P) adjudicados a cada solicitud se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:



- 4.2.1. Puntuación del proyecto denegado de acuerdo al informe de evaluación (hasta 70 puntos)
- 4.2.2. Número de doctores que participan en el proyecto denegado, y que suscriben la solicitud y prestan sus servicios en la UCO con dedicación a tiempo completo (1 punto por doctor, hasta 10 puntos)
- 4.2.3. Tipo de convocatoria a la que se ha presentado el proyecto denegado:

Internacional:	20 puntos
Nacional:	10 puntos
Autonómica:	5 puntos

- 4.3. En base a la puntuación obtenida, la Comisión de Investigación seleccionará aquellos proyectos susceptibles de obtener financiación, procurando una distribución equilibrada por macroáreas. En ningún caso se concederá una ayuda por pertenencia a una determinada macroárea si la puntuación (P) obtenida es inferior en más de 10 puntos a la puntuación obtenida por la solicitud de otra macroárea.
- 4.4. La cantidad asignada (X) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
- $$X_i = \frac{P_i C_i}{\sum_{i=1}^n (P_i C_i)} x D$$
- n = número de solicitudes seleccionadas
- 4.5. No podrán ser beneficiarios/as de los incentivos descritos en el apartado 3.6 dos equipos de investigación cuyos componentes pertenezcan al mismo grupo PAIDI. En ese supuesto, el equipo beneficiario será el que obtenga mayor puntuación según los criterios del apartado 4.2.
- 4.6. La misma persona solicitante no podrá ser beneficiaria simultáneamente, de varias ayudas concedidas por la modalidad 4. En caso de haber realizado más de una solicitud se le asignará la más favorable.
- 4.7. A igualdad de puntuación según los criterios del apartado 4.2 tendrán preferencia:
- Los proyectos liderados por mujeres.
 - Los proyectos que incluyan la perspectiva de género.
 - Los proyectos cuyos equipos investigadores tengan una presencia equilibrada de mujeres y hombres.
 - Los proyectos encaminados a potenciar la creación de redes entre equipos que investiguen sobre igualdad de género.
- 4.8. Los proyectos de los apartados 3.6. y 3.7. tendrán una asignación inicial del 85% y 15%, respectivamente, del presupuesto total de la submodalidad. No obstante, dichos porcentajes podrán ser modificados atendiendo al número y tipo de solicitudes recibidas, así como la puntuación obtenida.

5. Gastos elegibles

- 5.1. Gastos de personal: personal contratado (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, preferiblemente en dedicación completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad de Córdoba. No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida de personal. No podrán imputarse gastos de personal referidos a contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- 5.2. Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter científico-técnico. Material bibliográfico. Todo este material deberá estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad. Se recomienda su adquisición en el período inicial del proyecto. No serán elegibles los gastos de adquisición durante los dos últimos meses de duración del proyecto.
- 5.3. Material fungible, suministros y productos similares. Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida ni tampoco el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y CDs. Se admiten los siguientes gastos, que han de estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
- 5.4. Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales. Gastos de utilización de servicios centrales y generales de investigación de la Universidad de Córdoba.
- 5.5. Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores (duración máxima de 3 meses). Se podrán justificar, asimismo, gastos de viajes y dietas relacionados con el personal que pueda contratarse siempre que su participación se justifique debidamente en el informe científico-técnico final.
- 5.6. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y



atenciones de carácter protocolario. Se podrán imputar gastos por compensaciones del personal de investigación (incluido los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal.

- 5.7. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.
- 5.8. Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas. Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales, así como gastos derivados de la organización de seminarios y/congresos científicos. No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales. No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

6. Presentación de las solicitudes

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M4.1.AI), publicado en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se presentará, con las firmas correspondientes o el certificado digital, en su caso, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 6.1. Copia de la solicitud del proyecto presentado y que no ha sido financiado.
- 6.2. Comunicación del organismo que deniega la financiación.
- 6.3. Informe emitido por el organismo/agencia evaluadora con la valoración del proyecto.
- 6.4. Compromiso escrito de la persona que solicita la ayuda de pedir a través de la Universidad de Córdoba, en cada una de las anualidades del periodo de ejecución de estas ayudas y como IP a tiempo completo, financiación para la realización de un proyecto de investigación en próximas convocatorias públicas competitivas que se publiquen con posterioridad a la fecha de concesión de la ayuda.

7. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente Programa Propio en el BOUCO.



8. Obligaciones de los/las beneficiarios/as

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 8.2. Iniciar y desarrollar durante el periodo de ejecución de la ayuda, las investigaciones del plan de trabajo previsto en el proyecto no financiado.
- 8.3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación un mes antes de la finalización del primer año, un informe de seguimiento anual (impreso M4.1.AII) y un mes antes de la finalización del segundo año, un informe final (impreso M4.1.AIII) que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. En el caso de las ayudas concedidas por una sola anualidad sólo se remitirá el informe final.
- 8.4. Solicitar a través de la Universidad de Córdoba, en cada una de las anualidades del periodo de ejecución de estas ayudas y como IP a tiempo completo, financiación para el desarrollo de un proyecto de investigación en convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional, internacional o autonómico que se publiquen con posterioridad a la fecha de concesión de la ayuda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la devolución completa de la ayuda concedida. En caso de no devolución, la ayuda concedida se detraería de las que pudieran corresponderle en futuras convocatorias del Plan Propio de Investigación de la UCO.
- 8.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía⁶, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través de procedimiento establecido.

9. Periodo de ejecución

El plazo de ejecución de esta actuación será de un año y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCO de la resolución definitiva de concesión. La ejecución de la ayuda y su justificación deberá adecuarse al presupuesto total concedido. Los remanentes no dispuestos a la finalización de la misma serán anulados de oficio y revertirán nuevamente a la Unidad de Gasto del Vicerrectorado de Investigación.

10. Abono y gastos elegibles

La ayuda concedida se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá exclusivamente para tal fin. Asimismo, los gastos tramitados al amparo de esta modalidad, están sujetos a control previo y elegibilidad, por lo que se tramitarán a través del Servicio de Gestión de Investigación, por los procedimientos y modelos establecidos.

⁶ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.





➔ Submodalidad 4.2

Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos

1. Objeto

Potenciar la actividad investigadora de los equipos de la Universidad de Córdoba que hayan presentado solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas autonómicas, nacionales o internacionales y que éstos hayan sido bien valorados científicamente pero no hayan sido financiados y presenten una solicitud conjunta para esta actuación.

Estas ayudas pretenden contribuir al establecimiento de sinergias entre equipos de investigación pertenecientes a la UCO evitando así la atomización de los grupos y promoviendo la creación de equipos más fuertes y competitivos. Estas ayudas permitirán iniciar la investigación prevista en los proyectos denegados y mejorar las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

2. Beneficiarios/as

Investigadores/as de la UCO que hayan concurrido como IPs con dedicación a tiempo completo a alguna convocatoria pública competitiva (autonómica, nacional o internacional) de proyectos de investigación, los cuales hayan sido bien valorados científicamente pero no financiados y presenten una solicitud conjunta para esta actuación.

Se excluirán los/las beneficiarios/as de la Modalidad 4 del XXI Programa Propio de Fomento de la investigación, salvo que se les aplicara el supuesto del apartado 3.7. de la sub-modalidad 4.1. de dicho Programa Propio.

Quedan excluidos, así mismo, los proyectos presentados por jóvenes investigadores sin vinculación a la UCO o con vinculación temporal a la institución.

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

Características:

- 3.1. Las personas solicitantes deberán haber concurrido como IP a alguna convocatoria de proyectos de ámbito autonómico, nacional o internacional durante los años 2015 o 2016 y haber obtenido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en la convocatoria.
- 3.2. En el momento del cierre de la convocatoria, las personas solicitantes no podrán encontrarse participando en ningún otro proyecto de investigación de convocatoria



pública competitiva. Adicionalmente, ninguno de los miembros de los equipos investigadores podrá ser IP de otro proyecto de convocatoria pública competitiva.

- 3.3. La Universidad de Córdoba tiene que haber sido la entidad solicitante del proyecto.
- 3.4. Las ayudas tendrán que ser solicitadas de forma conjunta por 2 IPs de proyectos diferentes no financiados. También será susceptible de ayuda un único proyecto no financiado que haya sido presentado por dos co-IPs para el establecimiento de sinergias previamente inexistentes, demostrables por la trayectoria investigadora de los solicitantes.
- 3.5. El equipo investigador deberá estar integrado por las mismas personas que constituían los proyectos no financiados, aunque se permitirá la inclusión de nuevos miembros. Excepciones a este requisito serán estudiadas por la Comisión de Investigación.
- 3.6. Las ayudas se conceden por un año pudiéndose prorrogar hasta completar un total de tres años. La renovación del segundo año estará condicionada a la evaluación del informe de seguimiento correspondiente a la primera anualidad. La renovación por un tercer año estará condicionada a la evaluación favorable del informe de seguimiento correspondiente a la segunda anualidad y a la acreditación de que las sinergias se han establecido de forma efectiva. En todo caso, las renovaciones anuales estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.
- 3.7. Las ayudas concedidas podrán tener asociada una plaza de Personal Investigador para realizar una Tesis Doctoral con Mención Internacional. Corresponde a la Comisión de Investigación el establecimiento de los criterios para la posible asignación de dichas plazas.
- 3.8. La selección del personal mencionado en el apartado anterior se realizará de acuerdo a la convocatoria específica recogida en la Modalidad 6 de este Programa Propio.
- 3.9. Los investigadores o investigadoras principales y los miembros de los equipos solicitantes han de estar dados de alta en el sistema ORCID.

Cuantía de las ayudas:

- 3.10. Hasta 12.000 € al año por cada uno de los proyectos no financiados que establezcan las sinergias.
- 3.11. Hasta 15.000 € al año por cada uno de los proyectos no financiados que establezcan las sinergias cuando se trate de un proyecto internacional o nacional equivalente y el/la solicitante figure como coordinador/a del mismo.
- 3.12. Hasta 20.000 € al año en el caso de concurrir con un único proyecto con dos co-IPs.

4. Criterios de evaluación y asignación de ayudas

- 4.1. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba será la encargada de resolver la presente convocatoria, determinando el carácter internacional o nacio-



nal equivalente en función de la relevancia internacional del organismo/institución convocante y/o nivel de competitividad de la convocatoria, y asignando los fondos sobre la base del total de puntos (P) adjudicados a cada equipo de investigación, la cuantía (C) solicitada en el proyecto denegado y la dotación (D) presupuestaria de esta actuación.

4.2. Los puntos (P) adjudicados a cada equipo de investigación que participa en la solicitud de sinergias se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

4.2.1. Puntuación del proyecto denegado de acuerdo al informe de evaluación (hasta 70 puntos).

4.2.2. Número de doctores que participan en el proyecto denegado y que suscriben la solicitud y prestan sus servicios en la UCO con dedicación a tiempo completo (1 punto por doctor, hasta 10 puntos).

4.2.3. Tipo de convocatoria a la que se ha presentado cada proyecto denegado:

Internacional:	20 puntos
Nacional:	10 puntos
Autonómica:	5 puntos

4.3. Una vez conocida la puntuación, la comisión de Investigación seleccionará aquellos proyectos susceptibles de obtener financiación, procurando una distribución equilibrada por macroáreas. En ningún caso se concederá una ayuda por pertenencia a una determinada macroárea si la puntuación (P) obtenida es inferior en más de 10 puntos a la puntuación obtenida por la solicitud de otra macroárea.

4.4. La cantidad asignada (X) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X_i = \frac{P_i C_i}{\sum_{i=1}^n (P_i C_i)} x D$$

n = número de solicitudes seleccionadas

4.5. La ayuda total concedida para potenciar el establecimiento de sinergias será la suma de las cantidades asignadas a cada equipo, salvo en el caso de un único proyecto con dos co-IPs que será como máximo de 20.000 €.

4.6. La misma persona solicitante no podrá ser beneficiaria simultáneamente, de varias ayudas concedidas por la modalidad 4. En caso de haber realizado más de una solicitud se le asignará la más favorable.

4.7. A igualdad de puntuación según los criterios del apartado 4.2 tendrán preferencia:

- Los proyectos liderados por mujeres.
- Los proyectos que incluyan la perspectiva de género.
- Los proyectos cuyos equipos investigadores tengan una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- Los proyectos encaminados a potenciar la creación de redes entre equipos que investiguen sobre igualdad de género.

5. Gastos elegibles

- 5.1. Gastos de personal: Personal contratado (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, preferiblemente en dedicación completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad de Córdoba. No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida de personal. No podrán imputarse gastos de personal referidos a contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- 5.2. Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter científico-técnico. Material bibliográfico. Todo este material deberá estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad. Se recomienda su adquisición en el período inicial del proyecto. No serán elegibles los gastos de adquisición durante los dos últimos meses de duración del proyecto.
- 5.3. Material fungible, suministros y productos similares. Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida ni tampoco el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y cd. Se admiten los siguientes gastos, que han de estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
- 5.4. Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales. Gastos de utilización de servicios centrales y generales de investigación de la Universidad de Córdoba.
- 5.5. Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores (duración máxima de 3 meses). Se podrán justificar, asimismo, gastos de viajes y dietas relacionados con el personal que pueda contratarse siempre que su participación se justifique debidamente en el informe científico-técnico final. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.



Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario. Se podrán imputar gastos por compensaciones del personal de investigación (incluido los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal.

- 5.6. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.
- 5.7. Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas. Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales, así como gastos derivados de la organización de seminarios y/o congresos científicos. No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales. No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

6. Presentación de las solicitudes

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M4.2.A1), publicado en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se presentará, con las firmas correspondientes o el certificado digital, en su caso, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 6.1. Copia de las solicitudes de los proyectos presentados y que no han sido financiados.
- 6.2. Comunicación del organismo que deniega la financiación.
- 6.3. Informe emitido por el organismo/agencia evaluadora con la valoración de los proyectos.
- 6.4. Compromiso escrito de cada IP de solicitar a través de la Universidad de Córdoba, en cada una de las anualidades del periodo de ejecución de estas ayudas, financiación conjunta para la realización de un proyecto de investigación fruto de la sinergia conseguida, en nuevas convocatorias públicas competitivas que se publiquen con posterioridad a la fecha de concesión de la ayuda.

7. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente Programa Propio en el BOUCO.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 8.2. Desarrollar el plan de trabajo previsto para el establecimiento de las sinergias.
- 8.3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación un mes antes de la finalización del primer y segundo año, un informe de seguimiento anual (impreso M4.2.AII) y un mes antes de la finalización del tercer año, un informe final (impreso M4.2.AIII) que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Junto con el informe de seguimiento del segundo año se deberá aportar documentación justificativa de que las sinergias se han establecido de forma efectiva.
- 8.4. Solicitar a través de la UCO en cada una de las anualidades del periodo de ejecución de estas ayudas, como IP (o co-IP si lo admite la convocatoria) a tiempo completo, financiación para el desarrollo de un proyecto de investigación conjunto en convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional, internacional o autonómico que se publiquen con posterioridad a la fecha de concesión de la ayuda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la devolución completa de la ayuda concedida. En caso de no devolución, la ayuda concedida se detraería de las que pudieran corresponderle en futuras convocatorias del Plan Propio de Investigación de la UCO.
- 8.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía⁷, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través de procedimiento establecido.

9. Periodo de ejecución

El plazo de ejecución de esta actuación será de un año y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en BOUCO de la resolución definitiva de concesión.

La ejecución de la ayuda y su justificación deberá adecuarse al presupuesto total concedido. Los remanentes no dispuestos a la finalización de la misma serán anulados de oficio y revertirán nuevamente a la Unidad de Gasto del Vicerrectorado de Investigación.

10. Abono y gastos elegibles

La ayuda concedida se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá exclusivamente para tal fin. Asimismo, los gastos tramitados al amparo de esta modalidad, están sujetos a control previo y elegibilidad, por lo que se tramitarán a través del Servicio de Gestión de Investigación, por los procedimientos y modelos establecidos.

⁷ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.





MODALIDAD 5

Personal postdoctoral

➔ Submodalidad 5.1

Contratos puente para Doctores/as

1. Objeto

Esta actuación está destinada a la contratación de Doctores/as noveles que, teniendo la aceptación de un centro receptor extranjero, se encuentren pendientes de la obtención de una ayuda para la realización de una estancia postdoctoral en el mismo.

2. Requisitos de las personas solicitantes

- 2.1. Haber obtenido el Título de Doctor por la Universidad de Córdoba entre el 12 de abril de 2016 y el momento de cierre de la presente convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 2.2. Haber obtenido la máxima calificación en la Tesis Doctoral.

3. Características y cuantía de los contratos

- 3.1. Se convocan 10 contratos, con una dotación mensual de 1.500 €, que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización.
- 3.2. La duración máxima de los contratos será de 6 meses improrrogables.
- 3.3. La fecha límite de iniciación de los contratos será 1 de julio de 2017.
- 3.4. Se requerirá un compromiso de cofinanciación del coste de contrato entre la Universidad de Córdoba (1000 €/mes) y un Grupo de Investigación y/o Departamento Universitario (500 €/mes). Esta cofinanciación puede ser aportada por una o varias unidades de gasto diferentes.
- 3.5. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a dentro de su plantilla.
- 3.6. Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).



4. Régimen de compatibilidades

Las personas contratadas con cargo a esta actuación podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UCO, a petición propia, con el VºBº del Departamento, el investigador responsable del grupo y respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Presentación de solicitudes

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M5.1.AI), publicado en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se imprimirá y se presentará, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 5.1. Curriculum vitae normalizado (CVN) generado a través de la página de FECYT <https://cvn.fecyt.es>
- 5.2. Impreso de auto-evaluación de acuerdo a los indicadores del apartado 7 (Impreso M5.1.AII).
- 5.3. Carta de aceptación del investigador/a responsable de la UCO donde se va a realizar la formación postdoctoral.
- 5.4. Carta de aceptación del Centro receptor extranjero para la realización de la estancia postdoctoral.
- 5.5. Memoria (impreso M5.1.AIII) de la actividad investigadora a realizar en la Universidad de Córdoba durante el período del contrato, con el VºBº de la persona responsable del grupo de investigación o del/la miembro del Grupo interuniversitario perteneciente a la Universidad de Córdoba.
- 5.6. Compromiso de cofinanciación firmado por la persona responsable de la unidad de gasto de investigación correspondiente (impreso M5.1.AIV).

6. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día 1 de abril de 2017.

7. Evaluación

La evaluación de las personas candidatas la realizarán expertos ajenos a la Universidad de Córdoba. Para la evaluación se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el Anexo M5.1.AV.

8. Obligaciones de las/los beneficiarios/as

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.





- 8.2. Una vez finalizado el contrato, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes para presentar, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba un informe final (impreso M5.1.AVI) de las investigaciones realizadas con el VºBº del/la Investigador/a Responsable.
- 8.3. Aportar, junto al informe final, acreditación de haber solicitado financiación en convocatorias públicas competitivas para la realización de una estancia de al menos 1 año de duración en un centro de investigación en el extranjero. Alternativamente, acreditar que se dispone de financiación para la realización de dicha estancia.
- 8.4. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía⁸, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda.

⁸ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.

➔ Submodalidad 5.2

Contratos Postdoctorales UCO 2017

1. Objeto

Promover la incorporación en la Universidad de Córdoba de investigadores/as con una trayectoria destacada mediante su contratación laboral. Se pretende potenciar la investigación de frontera y el establecimiento en la Universidad de Córdoba de nuevas líneas de investigación competitivas que permitan a los candidatos seleccionados incrementar las posibilidades de concursar con éxito en otras convocatorias de ámbito nacional o internacional.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Modalidad A:

- 2.1. Haber defendido la Tesis Doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2008 o al 1 de enero de 2005 en el caso de personas con discapacidad. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, grave enfermedad o accidente del solicitante, atención a personas en situación de dependencia, se aplicará la ampliación de la fecha límite inferior (1 de enero de 2008) para la obtención del grado de doctor recogida en el artículo 22 de la convocatoria 2016 de ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (extracto disponible en BOE 288 del 29 de noviembre de 2016). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 2.2. Haber realizado una estancia postdoctoral de al menos 24 meses en centros de I+D distintos de donde se realizó la formación predoctoral. El requisito de movilidad se considerará cumplido para aquellos/as investigadores/as que hayan cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y para aquellos/as candidatos/as con discapacidad.
- 2.3. Haber participado en alguna de las dos últimas convocatorias resueltas del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad o Marie Curie de la Unión Europea y haber obtenido una valoración igual o superior a 70 puntos sobre 100.
- 2.4. No haber sido beneficiario/a de un contrato postdoctoral UCO de esta naturaleza de anteriores convocatorias del Programa Propio de fomento de la investigación de la Universidad de Córdoba ni de un Contrato Ramón y Cajal.

Modalidad B:

- 2.5. Haber realizado la Tesis Doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2008 o al 1 de enero de 2005 en el caso de personas con discapacidad. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, grave enfermedad o accidente del solicitante, atención a personas en situación de dependencia, se aplicará la ampliación de la fecha límite inferior (1 de enero de 2008) para la obtención del grado de doctor recogida en el artículo

22 de la convocatoria 2016 de ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (extracto disponible en BOE 288 del 29 de noviembre de 2016). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.

- 2.6. Haber realizado una estancia postdoctoral en Centros de I+D distintos de donde se realizó la formación predoctoral durante al menos 18 meses. El requisito de movilidad se considerará cumplido para aquellos/as investigadores/as que hayan cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y para aquellos/as candidatos/as con discapacidad.
- 2.7. No haber sido beneficiario/a de un contrato postdoctoral UCO de anteriores convocatorias del Programa Propio de fomento de la investigación de la Universidad de Córdoba, ni de un Contrato Ramón y Cajal.
- 2.8. Haber sido seleccionado o haber participado en alguna convocatoria del Programa Juan de la Cierva del Ministerio de Economía y Competitividad y haber obtenido en el apartado de la evaluación correspondiente al currículum, una valoración igual o superior al 60 por ciento del máximo de puntos de dicho apartado.

3. Características, número y cuantía de los contratos

- 3.1. Se convocan 5 contratos para la modalidad A y 2 para la modalidad B, con una dotación mensual de 3.190 € y 2.500 €, respectivamente, distribuida en 12 mensualidades anuales y que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización. La duración de los contratos será de un año prorrogable por otro año adicional según disponibilidad presupuestaria. La fecha de iniciación de los contratos será entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de 2017.
- 3.2. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
- 3.3. Los contratos se realizarán por obra y servicio y serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato o beca, ya sea en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

4. Régimen de compatibilidades

Las personas que sean contratadas con cargo a estas actuaciones podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UCO por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia, con el Vº Bº del Departamento al que se integren y respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Presentación de solicitudes

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M5.2.AI), publicado en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se imprimirá y se presentará, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 5.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
- 5.2. Fotocopia del Título de Doctor.
- 5.3. Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva.
- 5.4. Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida.
- 5.5. Certificación de haber realizado una estancia postdoctoral de al menos 2 años (Modalidad A) o de al menos 18 meses (Modalidad B) en un centro de investigación distinto de donde se realizó la formación predoctoral o de haber realizado la tesis doctoral en el extranjero.
- 5.6. Carta de aceptación del/la investigador/a responsable de la UCO donde se incorporará la persona beneficiaria.
- 5.7. Memoria (impreso M5.2.AII) de la actividad investigadora a realizar en la Universidad de Córdoba durante el período del contrato, con el Vº Bº de la persona responsable del grupo de investigación.

6. Plazos de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 1 al 15 de junio de 2017.

7. Evaluación

La Comisión de Investigación realizará una selección de los candidatos de acuerdo a la puntuación recibida en el Programa Ramón y Cajal/Marie Curie (Modalidad A) y en el apartado de currículum del Programa Juan de la Cierva (Modalidad B) y, en base a ella, dictará una propuesta de resolución. Se procurará una distribución equilibrada de los contratos por macroáreas. En ningún caso, se concederá un contrato por pertenencia a una determinada macroárea si la puntuación recibida en el Programa Ramón y Cajal/Marie Curie o la lograda en el apartado de currículum del Programa Juan de la Cierva respecto a la máxima posible, es inferior en más de un 10% a la obtenida por la persona solicitante de otra macroárea.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.





- 8.2. Un mes antes de la finalización del contrato, las personas beneficiarias deberán elaborar un informe final según (impreso M5.2.AIII), y presentarlo en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba. Este informe incluirá, en un máximo de 2.000 palabras, información relevante sobre las actividades realizadas y el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de los mismos en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, etc.
- 8.3. Para la modalidad A, solicitar en cada una de las anualidades del periodo de ejecución de estos contratos una ayuda Ramón y Cajal para su incorporación en la Universidad de Córdoba.
- 8.4. Para la Modalidad B, solicitar en cada una de las anualidades del periodo de ejecución de estos contratos una ayuda Ramón y Cajal o una ayuda Juan de la Cierva para su incorporación en la Universidad de Córdoba. Durante la primera anualidad del contrato, el beneficiario/a estará obligado/a a velar por el cumplimiento del requisito de movilidad establecido en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal correspondiente.
- 8.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía⁹, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como incluir, cuando proceda, los logos correspondientes.

⁹ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.

MODALIDAD 6

Convocatoria de contratos de Personal Investigador

Asociados a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba

1. Objeto

La adjudicación de plazas de Personal Investigador en Formación asociadas a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos de la Universidad de Córdoba” para promover la realización y defensa de la tesis doctoral con mención Internacional. El número de plazas se determinará atendiendo a la evaluación de los proyectos de sinergias y en función de la disponibilidad presupuestaria.

2. Beneficiarios/as y requisitos

- 2.1. Todas aquellas personas que estén en posesión de un Título de Máster que les dé acceso al Programa de Doctorado de la Universidad de Córdoba donde se integra el grupo receptor del proyecto de Sinergias. Adicionalmente, también podrán participar aquellas personas, que no estando en posesión del Título de Máster anteriormente referido, se encuentren en condiciones de tenerlo a fecha 30 de septiembre de 2017. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha de formalización de los contratos. Asimismo, se incluyen como posibles solicitantes a todas aquellas personas que estén en condiciones de acceder a un Programa de Doctorado, sin la necesidad de realización de un Máster.
- 2.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.
- 2.3. Tener expediente académico con nota media igual o superior a la mínima exigida en la última convocatoria de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU), de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

3. Requisitos de los/as directores/as de la tesis doctoral

- 3.1. Cada doctorando/a contará con dos codirectores, uno por cada proyecto que establezca sinergias (o los dos del mismo en el caso de un único proyecto con dos IPs).
- 3.2. Podrá ser codirector/a cualquier doctor/a que forme parte de los equipos receptores de una “Ayuda para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo



de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba y tenga dedicación a tiempo completo al proyecto.

- 3.3. Al menos uno de los/las codirectores/as deberá tener vinculación contractual con la Universidad de Córdoba igual o superior a treinta y seis meses a partir de la fecha de resolución de la presente convocatoria.
- 3.4. El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito uno de los codirectores/as de la investigación.

4. Características y duración de los contratos

- 4.1. El contrato de trabajo se establecerá en una de estas modalidades: a) contrato predoctoral de personal investigador en formación (PIF), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; o b) en los casos en que, por las peculiaridades de la actividad a realizar fuera necesario, como el caso del campo de Ciencias de la Salud, el contrato de trabajo podrá realizarse con la figura contractual que permita una dedicación a tiempo parcial.
- 4.2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la Comisión de Investigación a la solicitud de renovación. Se requerirá el VºBº de los codirectores/as de la tesis y de los/las IPs del proyecto de sinergias. En todo caso, la renovación del contrato estará condicionada a la prórroga del proyecto de sinergias. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.
- 4.3. La persona investigadora que sea contratada al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberá incorporarse a la Universidad de Córdoba, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO.
- 4.4. La cuantía anual de las ayudas será de doce mensualidades de 1.850 € brutos (o proporcional al número de horas dedicadas, en el caso b del apartado 4.1.) que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- 4.5. A partir del segundo año de contrato la persona beneficiaria deberá realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero con la finalidad de la obtención de un doctorado con mención internacional.
- 4.6. Esta convocatoria contempla el pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario/a.
- 4.7. Los contratos referidos en el apartado 4.1. a, serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

5. Régimen de compatibilidades

Las personas beneficiarias de estos contratos podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes en el Departamento, previa conformidad del director/a de la investigación y del director/a del Departamento, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres años de contrato, con un mínimo de 30 y un máximo de 60 horas anuales.

6. Presentación de solicitudes

- 6.1. Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M6.A1), publicado en <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se imprimirá y se presentará en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba con las firmas correspondientes, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:
 - 6.1.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
 - 6.1.2. Currículo de la persona solicitante.
 - 6.1.3. Para el caso de estudiantes de doctorado que hayan cursado los estudios previos en una institución diferente a la UCO, certificado académico (fotocopia compulsada), correspondiente a las titulaciones que le permiten el acceso al programa de doctorado, expedido o facilitado por la entidad académica correspondiente, en el que deberá figurar la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.
 - 6.1.4. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
 - 6.1.5. Fotocopia del Título de Máster o documento acreditativo de estar en condiciones de obtener dicho Título a fecha 30 de septiembre de 2017, cuando proceda.
 - 6.1.6. Memoria del plan de investigación (impreso M6.A11) de la tesis doctoral, que incluirá el programa de doctorado que vaya a cursar o curse la persona solicitante y su adecuación con el proyecto de sinergias al que se adjudica el contrato de personal investigador.
- 6.2. Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de sinergias. La relación de proyectos de investigación de



sinergias elegibles estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

7. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUCO de la relación de proyectos de investigación de sinergias elegibles.

8. Subsanación de las solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9. Selección de candidatos/as

- 9.1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica (impreso M6.AIII) por parte de los/las IPs beneficiarios/as de una “Ayuda para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos de la Universidad de Córdoba” de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 9.1.1. Expediente académico de la persona solicitante: hasta 40 puntos.
 - 9.1.2. Adecuación de la persona solicitante al proyecto de investigación: hasta 60 puntos.
- 9.2. La Comisión de Investigación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes referidos en el apartado 9.1, emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 10.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 10.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, un mes antes de la finalización del primer y segundo año, un informe de seguimiento anual (Impreso M6.AIV) y un mes antes de la finalización del tercer año, un informe final relativo a todo el periodo de contrato (impreso M6.AV). Dichos informes deberán contar con la evaluación positiva de la comisión académica del programa de doctorado.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una



referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con mención internacional.

Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el curriculum vitae actualizado del personal investigador contratado.

El resultado de la evaluación de los informes anuales será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

- 10.3. En su condición de doctorando/a, matriculado/a en un programa de doctorado, la persona contratada tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la Universidad de Córdoba. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando/a de la Universidad de Córdoba.
- 10.4. Las personas beneficiarias están obligadas a obtener el título de Doctor/a con Mención Internacional en el plazo máximo de 6 meses contado a partir de la fecha de finalización del tercer año de beca.
- 10.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía¹⁰, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda.

¹⁰ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar una Instrucción respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.





MODALIDAD 7

Convocatoria de ayudas a Institutos Universitarios de Investigación propios

1. Objeto

Contribuir a la financiación de los Institutos propios de Investigación integrados por personal de la UCO y con dependencia exclusiva de ella, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

2. Beneficiarios/as

Institutos Universitarios propios de la UCO. La solicitud deberá ser cursada por el/la director/a del Instituto.

3. Presentación de las solicitudes

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M7.AI), publicado en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se presentará, en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido.

4. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del presente Programa Propio en el BOUCO hasta el 31 de marzo de 2017.

5. Cuantía de las ayudas

La cantidad destinada a esta modalidad es de 30.000 euros. Las cuantías asignadas a cada Instituto en futuras convocatorias de esta modalidad de Planes Propios posteriores, se establecerán de acuerdo al grado de cumplimiento de cada Instituto del contrato programa que apruebe en su día el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

6. Obligaciones de los beneficiarios/as

- 6.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 6.2. Presentar, antes del 15 de enero de 2018, una memoria anual de actividades realizadas en 2017 que deberá incluir, entre otros aspectos:
 - a) Miembros del instituto a 31 de diciembre de 2017.



- b) Proyectos, contratos y convenios financiados.
- c) Cursos y seminarios desarrollados.
- d) Publicaciones, trabajos científicos y patentes realizadas por sus miembros.
- e) Actuaciones destinadas a la captación de talento.
- f) Modificaciones habidas en infraestructura y equipamiento.
- g) Memoria económica de la ayuda concedida.
- h) Actividades de divulgación científica.

En los apartados b y d se hará especial hincapié en el establecimiento de sinergias entre los grupos de investigación adscritos al instituto.

7. Abono y gastos elegibles

La ayuda concedida se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá exclusivamente para tal fin y podrá destinarse a gastos necesarios para el funcionamiento del Instituto, incluyendo personal, siempre que éste no realice funciones administrativas, no pudiendo implicar la contratación fija e indefinida.





A large, bold, purple number '4' is centered in the upper half of the page. The background features a light yellow color with a pattern of small white dots and larger, faint white hexagonal outlines.

**III CONVOCATORIA
DE BECAS
“SEMILLERO DE
INVESTIGACIÓN”**





4.- III CONVOCATORIA DE BECAS “SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN”

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la formación básica en investigación de los estudiantes de los centros propios de la Universidad de Córdoba que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas investigadoras. Con ella se refuerza y complementa las actuaciones de planificación estratégica de esta Universidad en materia de investigación, dando el adecuado soporte a los Grupos de Investigación. Se convocan un total de 25 becas.

2. Personas beneficiarias

- 2.1. Modalidad Grado:** Alumnado matriculado en centros propios y a tiempo completo en alguno de los grados de la Universidad de Córdoba, al que no reste más de 60 créditos, o 90 créditos en el caso de los dobles grados, para su finalización.
- 2.2. Modalidad Máster:** Alumnado matriculado a tiempo completo en un Máster oficial de la Universidad de Córdoba. Excepcionalmente, se permitirá la presentación de la solicitud a quienes, habiendo realizado la preinscripción en un Máster de la UCO, se encuentren pendientes de su admisión. En todo caso, la matrícula deberá haberse formalizado a fecha 31 de octubre de 2017 y corresponder a un máster de la UCO perteneciente a la misma macroárea en la que se realizó la preinscripción, quedando a criterio de la Comisión de Investigación la consideración de casos excepcionales debidamente justificados.

3. Requisito de quienes solicitan y asumen la dirección

3.1. Solicitantes

- 3.1.1. Tener un expediente académico con una nota media en una escala de 0-10, igual o superior la nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, que se recoge en el artículo 8 de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. En el caso de que los solicitantes presenten más de una titulación, se aplicará lo establecido en el artículo 9 de la citada resolución.

La nota media se ponderará de acuerdo a la titulación, siguiendo el criterio adoptado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU), en la “fase general por titulación y universidad”, convocatoria 2016.



- 3.1.2. Haber solicitado una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2017/2018, si se cumplen los requisitos para ello.

3.2. Dirección del trabajo

- 3.2.1. Ser PDI de la Universidad de Córdoba con doctorado, dedicación a tiempo completo y con vinculación a la Universidad de Córdoba, al menos, hasta el 30 de septiembre de 2018. Formar parte del equipo investigador de algún proyecto activo concedido a la Universidad de Córdoba, con financiación obtenida en convocatorias públicas competitivas ajenas a la UCO. Excepcionalmente, también se admitirá un proyecto que no haya sido concedido a la Universidad de Córdoba, siempre que se acredite documentalmente su concesión como IP y la correspondiente autorización de la Universidad de Córdoba para participar en el mismo, cuando esto proceda.
- 3.2.2. Tener al menos 4 sexenios o menos de cuatro y uno de ellos vivo. En aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, deberán acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

Cada investigador sólo podrá avalar la solicitud de una beca y en caso de avalar más de una quedarán excluidas todas las solicitudes.

Queda excluido de la presente convocatoria el alumnado que hubiera sido beneficiario con anterioridad de una Beca Semillero de Investigación en la Modalidad Máster. En el caso de haberla disfrutado en la modalidad Grado, sólo podrán participar en la modalidad de Máster.

4. Dotación y cuantía de las becas

Las becas tendrán una dotación de 350 euros brutos al mes, excluida la cuota patronal de Seguridad Social. Las becas tendrán una duración máxima de 9 meses no pudiendo prolongarse, en ningún caso, más allá del 30 de septiembre de 2018.

5. Plazo, formalización y presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será el mismo que el establecido por el Ministerio competente en Educación para las becas de colaboración, 2017/2018.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Director Adjunto al Vicerrectorado de Investigación, pudiendo presentarse en la Sede Electrónica con certificado digital, en la siguiente dirección <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=86>.

Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 5.1. Documento en pdf del certificado que acredite el nivel de idiomas alegado.
- 5.2. Cuando el proyecto referido en el apartado 3.2.1 no haya sido concedido a la Universidad de Córdoba, documento en pdf que acredite su concesión.





- 5.3. Copia de la solicitud de la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2017/2018, cuando esto proceda. En el caso de no proceder, se deberá presentar la documentación acreditativa de la imposibilidad de solicitar dicha beca.

Las personas adjudicatarias de las becas tendrán que presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación el original del certificado de idiomas para que pueda ser cotejado, en un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva. Asimismo, deberán aportar copia del formulario enviado mediante administración electrónica que incluya la firma de la persona que dirige el trabajo de investigación, la aceptación de la persona responsable del grupo PAIDI y la del Departamento (Vº Bº de la Dirección).

6. Criterios de selección de las solicitudes

- 6.1. Expediente académico: 90%, según la ponderación indicada en el apartado 3.1.
- 6.2. Primer idioma diferente a la lengua materna: 10%. En este caso, se aplicará el siguiente baremo: Nivel C2 (10%), Nivel C1 (8%), Nivel B2 (6%), Nivel B1 (4%).

La adjudicación de becas se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida. Cada grupo PAIDI, sólo podrá incorporar a una o un estudiante y cada Área de Conocimiento a un máximo de dos. Se procurará una distribución equilibrada entre las 5 macroáreas (ciencias exactas y naturales, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura, arte y humanidades). En la modalidad Máster, la macroárea será la recogida en el listado general de Másteres de la página web del IDEP de la Universidad de Córdoba.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 8.1. Incorporarse al Departamento desde el primer mes de concesión de la beca.
- 8.2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.
- 8.3. Aceptar la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2017/2018, caso de serle concedida.
- 8.4. Elaborar un informe final, según el modelo de BS.1. que será remitido al Servicio de Gestión de la Investigación entre el 15 y el 30 de septiembre de 2018. Las personas becadas que no presenten dicho informe en tiempo y forma, habrán de reintegrar a la Universidad de Córdoba la totalidad de la ayuda recibida.
- 8.5. Exponer durante un tiempo máximo de 10 minutos los resultados de las investigaciones realizadas durante el periodo de disfrute de la beca en unas jornadas que se organizarán a tal efecto. El incumplimiento de este requisito podrá suponer su exclusión para participar en posteriores convocatorias de la Universidad de Córdoba.
- 8.6. Mencionar en los agradecimientos en cualquier publicación que pueda derivarse de las investigaciones realizadas en el marco de las presentes ayudas a la “Universidad de Córdoba. III Becas Semillero de Investigación”.
- 8.7. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.

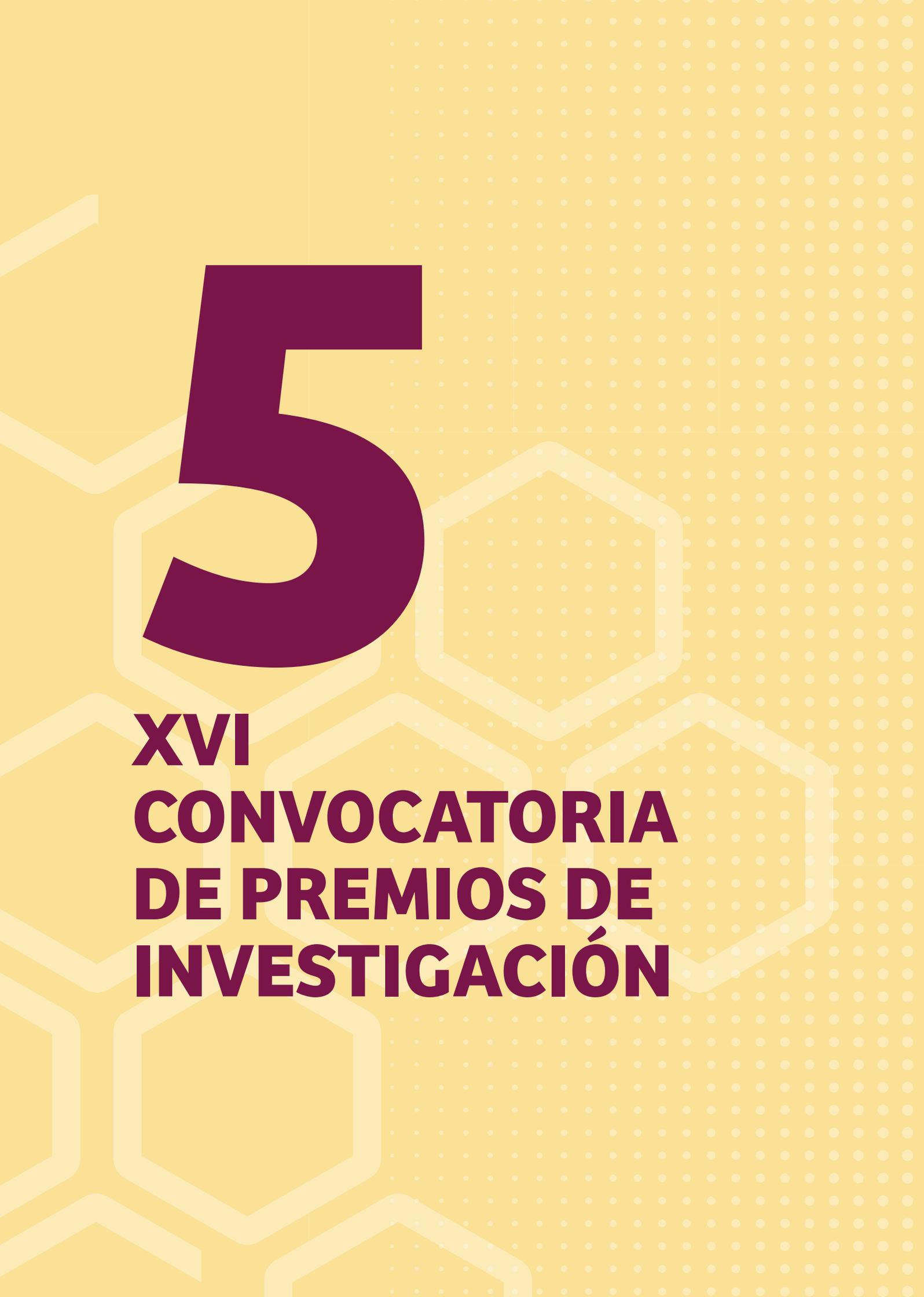


9. Incompatibilidad

Estas becas serán incompatibles con cualquier beca, contrato o ayuda de investigación, innovación o transferencia, incluyendo las FPU, FPI, becas de colaboración del MECD y Becas del Plan Propio Galileo de la Universidad de Córdoba.







5

**XVI
CONVOCATORIA
DE PREMIOS DE
INVESTIGACIÓN**





5.- XVI CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Los Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba, destinados a universitarios menores de 35 años, tienen por finalidad el reconocimiento y estímulo de su labor creadora y de investigación.

La investigación competitiva que con trabajo, esfuerzo y dedicación realizan los investigadores/as requiere adecuadas infraestructuras científicas y financiación suficiente, además de un reconocimiento social que no siempre se les otorga. Estos premios pretenden contribuir mínimamente a este reconocimiento social. Debemos prestar particular atención a los/las jóvenes investigadores/as con talento dado que ellos/ellas serán los/las encargados/as, en unos años, de dirigir una actividad investigadora de calidad.

La Universidad de Córdoba tiene como una de sus señas de identidad ampliamente reconocida por la comunidad científica nacional e internacional su actividad investigadora a la que colabora, dentro de las limitaciones presupuestarias, con un Plan Propio de Ayudas a la Investigación que en el año 2017 alcanza su XVI edición.

Para resaltar públicamente el esfuerzo que realizan los/as jóvenes investigadores/as, la Universidad de Córdoba creó cuatro premios para reconocer su trabajo, estimular en las nuevas generaciones la pasión por el conocimiento e impulsar una carrera investigadora de calidad.

Así, en la presente edición se convocan los Premios de Investigación siguientes:

- a) El premio “**Jacobo Cárdenas Torres**” estará destinado a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Experimentales.
- b) El premio “**Gonzalo Miño Fugarolas**” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias de la Salud.
- c) El premio “**Leocadio Martín Mingorance**” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.
- d) El premio “**Abbás Ibn Firnás**” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ingeniería y Arquitectura.

Cada premio consistirá en un diploma y una dotación económica de 2.000 €.



BASES

1. Los/las aspirantes podrán ser todos los/las investigadores/as de la Universidad de Córdoba menores de 35 años, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, y primeros firmantes del trabajo presentado.
2. Los trabajos deberán haber sido realizados en la Universidad de Córdoba.
3. Los premios serán concedidos por jurados compuestos cada uno de ellos por tres Investigadores/as de reconocido prestigio en las disciplinas objeto de los premios.
4. Los jurados serán propuestos por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, y deberán pertenecer a Universidades u Organismos de Investigación externos a la Universidad de Córdoba.
5. Se valorará la carta de motivación y aquellos indicadores bibliométricos especialmente relevantes en cada área.
6. La presentación a estos premios supone la admisión de sus cláusulas.
7. Cada aspirante sólo podrá presentarse a un solo premio.
8. El resultado del concurso, que podrá ser declarado desierto, se dará a conocer durante el último trimestre de 2017 y los premios serán entregados en el acto público de celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino. El fallo de los Jurados será inapelable.
9. Al tratarse de Premios de Investigación competitivos, en caso de que en alguno de los mismos sólo exista una solicitud, y a efectos de garantizar su prestigio, se procederá al traslado de la misma a la convocatoria del año siguiente.
10. La obtención de uno de los premios excluye la presentación de su autor en sucesivas convocatorias.
11. Podrán presentarse los trabajos publicados en los dos años anteriores (2015 y 2016). A efectos de fecha de publicación se considerará el año de obtención del DOI.
12. La solicitud se realizará en la Sede Electrónica, a través del enlace que se habilitará al efecto en el momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. Junto a ella se incluirá el fichero, en formato pdf, del trabajo presentado, una carta de motivación del candidato donde se haga constar la relevancia de los resultados obtenidos en su campo de trabajo y fotocopia del D.N.I.
13. El plazo para la presentación de los trabajos será del 1 al 30 de septiembre de 2017.





A large, bold, purple number '6' is positioned in the upper left quadrant of the page. The background is a light yellow color with a pattern of small white dots and larger, faint white hexagonal outlines.

**II CONVOCATORIA DE
PREMIOS A LA EXCELENCIA
PARA INVESTIGADORES E
INVESTIGADORAS NOVELES
DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**





6.- II CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA PARA INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y promover la actividad investigadora de calidad llevada a cabo por los investigadores e investigadoras noveles de la Universidad de Córdoba, propiciando así el que inicien una carrera conducente a la realización de una Tesis Doctoral.

BASES

1. Quienes aspiren a estos premios deben haber sido beneficiarios de una beca de colaboración del MECD o del semillero de investigación, durante el curso 2016/2017.
2. Los premios tendrán una dotación máxima de hasta 500 euros. La cuantía a percibir la fijará la Comisión de Investigación atendiendo a los indicios de calidad del artículo publicado.
3. Para poder optar al premio, las personas solicitantes deberán haber publicado o tener aceptado para su publicación, a fecha 31 de diciembre de 2017, su trabajo de investigación en una revista indexada en el JCR. En el caso de las áreas de conocimiento de Arte y Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales se considerarán, además, las bases de datos: International Bibliography of the Social Sciences (IBSS); Arts and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index; SCOPUS; SCIRUS; DICE; MIAR; ECH/INRECS; RESH; ISOC; CARHUS Plus+; FRANCIS; ULRICH´s; LATINDEX; Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences (SPI) o cualquier otra base no relacionada aceptada por la CNEAI.
4. No se admitirán artículos que no estén directamente relacionados con el trabajo de investigación asociado a su beca de colaboración, iniciación a la investigación o semillero de investigación. Si la fecha de publicación del artículo es posterior a la fecha de publicación de esta convocatoria tampoco serán admitidos artículos en los que la persona beneficiaria de la beca no incluya a la Universidad de Córdoba en primer lugar en el apartado de su filiación.
5. Cada aspirante podrá participar con una única publicación.
6. Los artículos presentados por becarios/as “Semillero de Investigación”, deberán mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida “Universidad de Córdoba. II Becas Semillero de Investigación.” Asimismo, deberán respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
7. La solicitud podrá presentarse vía telemática y ser firmada electrónicamente a través del Portal de Administración Electrónica de la Universidad de Córdoba:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Dicha solicitud deberá ir dirigida a la Vicerrectora de Investigación.



8. Junto a la solicitud, se acompañará una copia en PDF del artículo publicado.
9. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018, ambos inclusive.
10. El premio se entregará en el acto de clausura de las jornadas de presentación de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las III becas Semillero de Investigación.
11. El presupuesto para esta convocatoria es de 5.000 €.





A large, bold, purple number '7' is positioned in the upper left quadrant of the page. The background is a light yellow color with a pattern of small white dots and larger, faint white hexagonal outlines.

**PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA
PARA LA
INVESTIGACIÓN EN
HUMANIDADES (HUM)
Y CIENCIAS SOCIALES,
ECONÓMICAS Y
JURÍDICAS (SEJ)**

7.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES (HUM) Y CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS (SEJ)

1. Objeto

Paliar la dificultad de los grupos de investigación Humanidades y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas para recibir financiación destinada a la adquisición de infraestructura científica. Con esta finalidad, se pone en marcha el procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de infraestructura de investigación en las áreas de Humanidades (HUM) y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) de la Universidad de Córdoba (UCO).

2. Beneficiarios/as

Modalidad A: Los Grupos del PAIDI de la UCO inventariados dentro de las ponencias HUM o SEJ. En el caso de grupos interuniversitarios, solo los investigadores/as pertenecientes a la UCO.

Modalidad B: Doctores/as con relación contractual con la UCO adscritos a las Macroáreas de Arte y Humanidades o Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, según la adscripción de Áreas de Conocimiento a Macroáreas aprobada por la Junta de Gobierno nº 2/2000 en el punto 10.3 (Sesión Ordinaria de 04/02/2000).

3. Características de la actividad y cuantía de las ayudas

- 3.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por al menos 2 grupos de investigación (modalidad A) o 10 personas investigadoras doctoras con relación contractual con la UCO (modalidad B).
- 3.2. Cada investigador/a que apoya una solicitud deberá tener un sexenio vivo o contar al menos con una aportación relevante (hasta un máximo de 5 aportaciones, en los últimos 6 años). No será necesario presentar la documentación acreditativa de dichas aportaciones en el momento de la solicitud, pero se realizará un muestreo aleatorio posterior, a los efectos de comprobar la veracidad de las mismas. Solo se considerarán aquellas aportaciones relevantes de los miembros del grupo que cuenten con el título de doctor.
- 3.3. Cada Grupo de investigación e investigador/a sólo podrá apoyar una solicitud.
- 3.4. Dos o más solicitantes no podrán presentar la misma aportación.
- 3.5. Se entenderá como equipamiento objeto de esta actuación el material inventariable incluida la bibliografía especializada, bases de datos y software de investigación en las áreas HUM y SEJ.





- 3.6. El coste total del equipamiento no podrá superar los 5.000 € (IVA incluido). Excepcionalmente, cuando la solicitud venga avalada por 4 o más grupos de investigación o 20 o más personas investigadoras doctoras, la cuantía máxima se elevará a 10.000 € (IVA incluido).
- 3.7. La prioridad en la adquisición de los ítems que componen el equipamiento vendrá dada por el orden en el que se relacionen en la solicitud.
- 3.8. Se deberá justificar en qué medida la adquisición del equipamiento contribuye al fortalecimiento de las actividades investigadoras de los Grupos e investigadores/as solicitantes y, en particular, al establecimiento de sinergias entre los mismos.

4. Presentación y plazo de las solicitudes

- 4.1. Junto con la solicitud (HUM/SEJ.I), se presentará el impreso normalizado HUM/SEJ.II, donde se relacionarán el sexenio o aportaciones relevantes en los últimos seis años de cada investigador/a. Estos documentos estarán disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>

Ambos impresos se dirigirán a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General (Rectorado. Avda Medina Azahara, nº 5), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus Universitario de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la UCO, debidamente firmado de forma original o mediante certificado digital, dentro del plazo establecido. Junto con la solicitud se aportará presupuesto o factura proforma de los ítems que compongan el equipamiento solicitado, salvo en el caso adquisición de bibliografía.

- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) hasta el 31 de marzo del 2017.

4. Evaluación de solicitudes

La evaluación será realizada por expertos ajenos a la Universidad de Córdoba, que puntuarán cada solicitud de acuerdo a los siguientes criterios:

- Sexenio vivo: 5 puntos.
- Aportaciones de los últimos 6 años: 1 punto por aportación hasta un total de 5 puntos.

5. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- 5.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 5.2. Los beneficiarios presentarán, antes del 1 de diciembre de 2017, una memoria final según modelo de impreso normalizado HUM/SEJ.III, que informe de las actividades desarrolladas y relacionadas con la ayuda recibida, en particular las que hayan contribuido al fortalecimiento de las actividades investigadoras de los grupos e investigadores/as solicitantes y al establecimiento de sinergias entre los mismos.



Estas actividades serán tenidas en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de este Programa.

6. Plazo de ejecución

Una vez publicada la resolución definitiva de concesión en el BOUCO, los beneficiarios tendrán hasta el 1 de diciembre de 2017 para ejecutar las ayudas.





Anexo M5.1.AV

Baremo para la Modalidad 5.1. Contratos puente para Doctores/as del XXII Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba

Apartado 1: Actividad Investigadora y de Transferencia

1.1. Publicaciones: Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según área de conocimiento: Hasta un máximo de 20 puntos.

	Primer autor	Segundo autor	Otras posiciones
1 ^{er} Decil	5 puntos/artículo	4 puntos/artículo	3 puntos/artículo
1 ^{er} Cuartil	4 puntos/artículo	3 puntos/artículo	2 puntos/artículo
2 ^o Cuartil	3 puntos/artículo	2 puntos/artículo	1 puntos/artículo
3 ^{er} Cuartil	2 puntos/artículo	1 puntos/artículo	0,5 puntos/artículo
4 ^o Cuartil	1 puntos/artículo	0,5 puntos/artículo	0,25 puntos/artículo

- Revistas no indexadas nacionales e internacionales, 0,15 puntos/trabajo.
- Libros publicados: hasta 5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- Libros editados: hasta 2,5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con máximo de 0,75 puntos/capítulo, hasta un máximo total de 5 puntos.
- Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0,1 puntos por trabajo, con máximo de 1 punto.



1.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Comunicaciones póster en Congresos Nacionales	0,025 puntos/comunicación
Comunicaciones orales en Congresos Nacionales	0,05 puntos/comunicación
Comunicaciones póster en Congresos Internacionales	0,10 puntos/comunicación
Comunicaciones orales en Congresos Internacionales	0,15 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en Congresos Nacionales	0,25 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en Congresos Internacionales	0,50 puntos/comunicación

1.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas.

Autonómico	1,5 puntos/proyecto
Nacional	3 puntos/proyecto
Internacional	6 puntos/proyecto

1.4. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas, quedando excluidos los contratos con las empresas de la Universidad de Córdoba y la prestación de servicios profesionales.

< 50.000 €	0,5 puntos/contrato
50.000-100.000 €	1,5 puntos/contrato
> 100.000 €	3 puntos/contrato





1.5. Patentes: Hasta un máximo de 12 puntos.

Restringidas o modelo de utilidad:

Ámbito Nacional	1 punto/patente
Ámbito Europeo	1,5 puntos/patente
Ámbito Mundial	2 puntos/patente

En explotación:

Ámbito Nacional	2 puntos/patente
Ámbito Europeo	2,5 puntos/patente
Ámbito Mundial	3 puntos/patente

Apartado 2: Otros méritos

2.1. Premios:

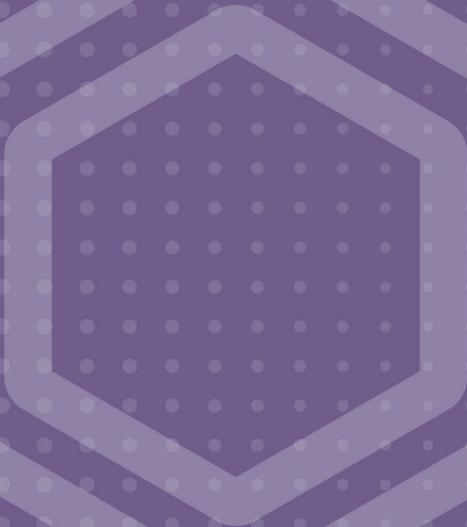
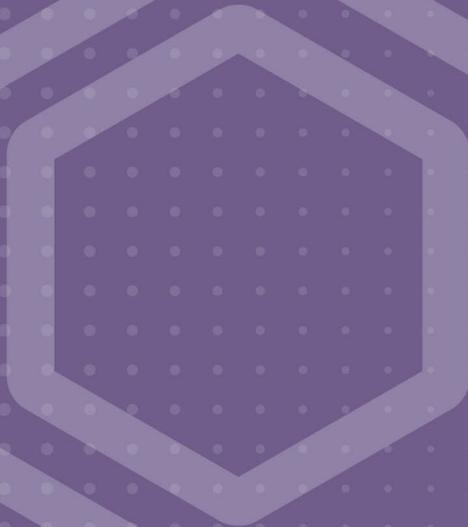
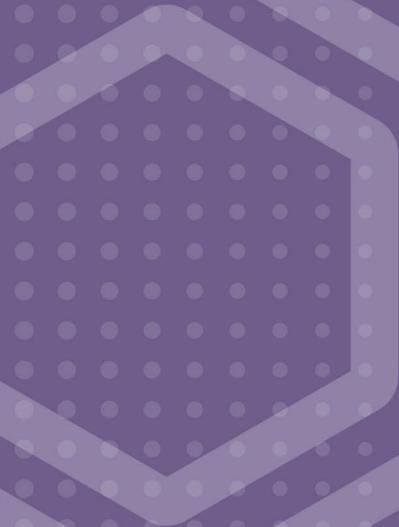
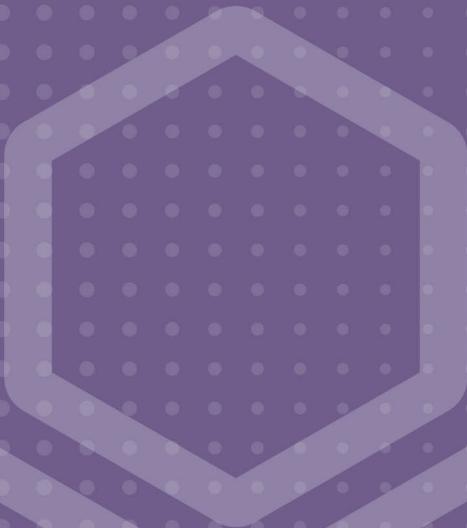
- De reconocimiento académico: 3 puntos Nacional, 1 punto UCO.
- Extraordinario de Doctorado: 5 puntos Nacional, 2 puntos UCO.
- De Investigación*: 5 puntos UCO, 6 puntos Nacional, 7 puntos Internacional.

*no se considerarán los premios en presentaciones a congresos.

- Doctorado con mención internacional (5 puntos), en cotutela (10 puntos).
- Becas/Contratos: FPI, FPU, Excelencia y FPDI de JA, Marie Curie: 2 puntos por año.
- Estancias en centros de Investigación: 1 punto/año (Nacionales), 2 puntos/año (Internacionales)**. Para duraciones inferiores a un año se computará proporcionalmente.

**no computando las correspondientes para la obtención del grado de mención internacional de la tesis doctoral.







UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN